



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000397 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 28 DIC 2022

VISTO:

La Solicitud S/N de Registro N° Doc.1347567 Exp. N° 1148263, de fecha 16 de noviembre del 2022, Informe N° 084-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 22 de noviembre del 2022, Informe N°C000183-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 01 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 00000179-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 23 de setiembre del 2014, en su artículo primero se **RESUELVE, RECONOCER**, por única vez, (02) remuneraciones totales, ascendente a la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (S/6,897.72)**, por concepto de asignación al haber cumplido Veinticinco (25) Años de Servicios Efectivos Prestados al Estado a 30 de junio de 2014, y en su Artículo Cuarto, reconoce la ampliación de la bonificación persona del 20% al 25% de la servidora doña, **NELIDA MARLENI NAPURI NUÑEZ**, a partir del 01 de julio del 2014, por el monto mensual de **CERO Y 001/100 NUEVOS SOLES (0.001)**.

Que, según Solicitud S/N de Registro N° Doc. 1347567 Exp. N° 1148263, de fecha 16 de noviembre del 2022, presentada por la Servidora Doña, **NELIDA MARLENI NAPURI NUÑEZ**, mediante el cual, solicita el reconocimiento de tiempo de servicio y pago de asignación por única vez de tres (03) remuneraciones, por cumplir 30 años de servicios al Estado.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho, Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.JUS, dispone en su artículo 117° el Derecho de petición administrativa.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000397 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 28 DIC 2022

Que, en torno a lo solicitado, es de señalarse que de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-86/PCM, definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón de 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios.

Que, de conformidad lo establecido en el Artículo 54° inciso a) del acotado Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público la **ASIGNACIÓN** por cumplir 25 y 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Ello significa que dicha asignación se otorga por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, por servicios prestados de manera real y efectiva durante los períodos que señala la norma.

Que, como puede verse de la normativa antes mencionada, la bonificación personal y la asignación por 25 y 30 años de servicios, se encuentra comprendida en la estructura normativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de modo que, dicho concepto remunerativo se otorga, siempre que el servidor haya cumplido con el tiempo de servicios que indica la norma.

Que, mediante Informe N° 084-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 22 de noviembre del 2022, la señora **LELIA MILAGRITOS TERRANOVA BOGGIO** servidora técnica de la Unidad de Escalafón y Control de personal, de la Oficina de Recursos Humanos, informa que Doña, **NELIDA MARLENI NAPURI NUÑEZ**, servidora nombrada en el cargo de Técnico en Asistencia Social I, con nivel remunerativo de STB de la Oficina de Atención Integral a los niños de Escasos Recursos Económicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, solicita Ampliación del 25% al 30% de bonificación personal, por haber cumplido treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado al 30 de Junio del 2019 y pago de asignación por cumplir (30) años.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal de las Servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Supremo N° 420-2019-EF en su artículo 4°. Ingresos por condiciones especiales en el numeral 4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es a compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000397 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 28 DIC 2022

o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicio efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET.

En ese contexto, la servidora nombrada doña, **NELIDA MARLENI NAPURI NUÑEZ**, adjunta las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos, emitidas por archivo central de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes en cual acredita que le corresponde, la ampliación de bonificación personal del 25% al 30 % por los servicios prestados al Estado y pago de única vez la asignación por cumplir treinta (30) años, al 30 de junio del 2019.

LIQUIDACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS AL ESTADO

NOMBRES Y APELLIDOS : NELIDA MARLEN NAPURI NUÑEZ
 CARGO : TÉCNICO EN ASISTENCIA SOCIAL I
 NIVEL REMUNERATIVO : STB
 PORCENTAJE : 30%
 ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 REGIMEN LABORAL : 276
 REGIMEN PENSIONARIO : 19990

	AÑO	MES	DÍA
GOBIERNO REGIONAL TUMBES R.G.G.R. N° 00000179-2014 Reconoce 25 años al 30 de junio del 2014	25	00	00
GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSTANCIAS Certificadas de Haberes y Descuentos	05	00	00
TOTAL, DE TIEMPO DE SERVICIO	30	00	00

Servicios Prestados al Estado al 30 de junio del 2019 (Treinta (30) años)

Que, mediante Informe N° 0000183-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 01 de diciembre del 2022, el Responsable de la Unidad de Remuneraciones, de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza el cálculo para el pago por única vez la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado de la servidora nombrada doña, **NELIDA MARLENI NAPURI NUÑEZ**, que le corresponde percibir el monto de NUEVE MIL CIENTO CUARENTISESIS CON 58/100 SOLES (S/. 9,146.58) por haber cumplido treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 30 de junio del año 2019;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000397 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 28 DIC 2022

NELIDFA MARLENI NÁPURI DE BARRUETO

MUC (D.S. N° 420.2019-EF. : 567.17
BET (D.U. N° 038-2019) : 2,481.86

Total : 3,048.86

3,048.86 x 3 = S/. 9,146.58

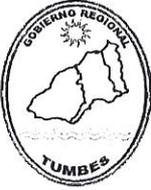
SON: NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 58/100 SOLES

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGD -SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la ampliación de Bonificación Personal del 25% al 30%, a favor de la servidora doña, **NELIDAD MARLENI NAPURI NUÑEZ**, servidora nombrada en el cargo de Técnico en Asistencia Social I, con nivel remunerativo de STB de la Oficina de Atención Integral a los niños de Escasos Recursos Económicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, equivalente al monto de QUINCE Y 00/100 (S/.15.00), mensual, por cumplir Treinta (30) años de Servicios Prestados al Estado a 30 junio del 2019.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000397 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.

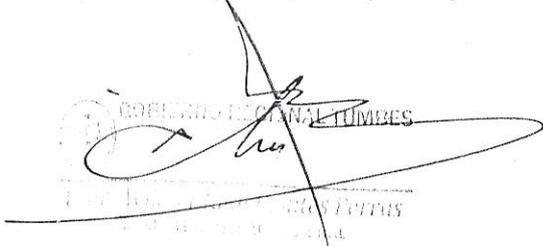
Tumbes. 28 DIC 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, por única vez, la asignación de TRES (03) Remuneraciones Totales, ascendente a la suma de **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 58/100 SOLES (S/. 9,146.58)** a favor de la **servidora nombrada doña NÉLIDA MARLENI NÁPURI NUÑEZ por haber cumplido treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 30 de junio del año 2019;** conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para que abone a la servidora nombrada **doña, NÉLIDA MARLENI NÁPURI NUÑEZ,** la Asignación por haber cumplido **TREINTA (30) Años de Servicios Efectivos Prestados al Estado,** ascendente a la suma de **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 58/100 SOLES (S/. 9,146.58,** previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a **doña, NÉLIDA MARLENI NÁPURI NUÑEZ,** Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Luis Ferras
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN